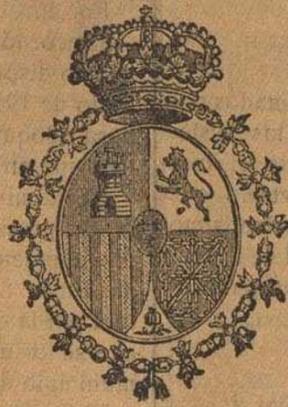


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, cecleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 21 Junio 1927.)

Diputación Provincial

DE
Córdoba

Núm. 2.149

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confieren los artículos 91 y 125, número 1.º del Estatuto provincial vigente, he acordado convocar a la Excelentísima Diputación provincial en pleno a sesión ordinaria para el día 28 del corriente mes, a las 18 horas, en su Casa-Palacio, con objeto de inaugurar las sesiones del presente semestre, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 88 del citado Estatuto.

Córdoba 23 de Junio de 1927.—El Presidente, Manuel Baquerizo.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Núm. 2.101

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los municipios de Castro del Río, Luque y Baena, en que radican las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 66 al 94 de la carretera de Jaén a Córdoba, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas en un plazo que no excederá de treinta días a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 18 de Junio de 1927.—El Gobernador CARLOS PALANCA.

Circular núm. 2.119

Según me comunica el Alcalde de Villanueva del Duque en oficio 286 de 20 del corriente ha sido encontrada por la Guardia civil sin dueño conocido una mula, cerrada, más de la marca, castaña oscura, tuerta del ojo derecho y hierro del Fénix Agrícola V. número 2 en la nalga izquierda.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 22 de Junio de 1927.—El Gobernador Civil, CARLOS PALANCA.

Administración Principal de Correos de Córdoba

Núm. 2.120

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar a la estafeta de Correos de Baena de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma por tiempo de cinco años que podrá prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil setecientos cincuenta pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las

horas de Oficinas en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Córdoba veinte y uno de Junio de mil novecientos veinte y siete.—El Administrador Principal, José Moreno.

Jefatura de Obras públicas de Córdoba

Núm. 2.115

En vista del resultado obtenido en la subasta para las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros diez y siete al veinte y seis de la carretera de Baena a Porcuna por Valenzuela.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con fecha 18 del actual, adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Daniel Navarro Belda, vecino de Novelda (Alicante), por la cantidad de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTAS PESETAS, quedando el adjudicatario obligado a otorgar la correspondiente escritura de contrata, en el plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente resolución.

Córdoba veinte de Junio de mil novecientos veinte y siete.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Ayuntamientos

MONTORO

Núm. 2.127

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta para contratar el arrendamiento de los arbitrios sobre el consumo de las carnes frescas y saladas, volatería y caza menor y de las bebidas espirituosas y alcoholes, de conformidad con lo establecido en la condición cuarta del respectivo pliego se celebrará la segunda subasta a las doce horas del día dos de Julio próximo venidero, expirando por consiguiente, el plazo para la presentación de pliegos a las catorce horas del día anterior primero del mismo mes.

Se hace constar a los efectos oportunos, que, de la cantidad en que se remate el periodo de tiempo desde primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de este año, se hará al adjudicatario de la subasta la baja proporcional al número de días que no esté en posesión del arrendamiento, o sea hasta aquel en que se celebre o formalice el contrato, contados desde el dicho día primero de Julio; y que en esta segunda subasta se admitirán proposiciones con la baja del diez por ciento de los tipos señalados para la primera.

Montoro veinte de Junio de mil novecientos veinte y siete.—El Alcalde, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 2.125

Don José Moreno Castro, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que desconociéndose quienes sean los legítimos dueños, administrador o encargado del edificio conocido por «Casa de las viudas», sito en la calle Consolación de esta ciudad, cuyo estado ruinoso, denunciado ante esta Alcaldía, y comprobado pericialmente, representó una constante amenaza para la seguridad personal, la Comisión Municipal Permanente en sesión de once del actual, de conformidad con lo dispuesto por la R. O. de 24 de Junio de 1876 y otras, y ejerciendo las atribuciones que concede el Estatuto municipal, ha acordado requerir por medio del presente edicto a los expresados dueños, administradores o encargados del edificio mencionado para que en el término de quince días a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, procedan a ejecutar las obras necesarias que garanticen la seguridad pública y se acomoden al debido ornato de la población, con apercibimiento de que no verificándolo en dicho término, se procederá al derribo del edificio por operarios del Municipio, quien se reintegrará de cuantos gastos ocasione y haya lugar a exigir, con el producto en venta de los materiales aprovechables que se obtengan.

La Rambla 20 de Junio de 1927.—José Moreno.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.893

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones verificadas durante el mes de Abril, que el Secretario que suscribe remite al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia que ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 4

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acto seguido se dió lectura a los expedientes instruidos por Secretaría de los mozos del actual reemplazo que no comparecieron, vistos los informes del expediente, de los mozos defensores y del señor Regidor Síndico el Ayuntamiento acordó declarar prófugos a los mozos Juan Bellido Aléx, Francisco Estevez Sánchez, José Chuan Torralbo, Angel Reina Sújar y Guillermo Torrecilla Alias, condenándoles a pagar los gastos que ocasionare su captura y conducción.

Que la solicitud de varios vecinos a la calle Juan Blanco sobre alcantarillado de la calle Egido quede sobre la mesa para su estudio.

Quedaron aprobadas las siguientes cuenta.

Una de Miguel Coletto Cachinero de 150 pesetas por los castilletes hechos para conservación.

Otra de 6 pesetas a Bartolome Pedraza Sánchez, por conpostura de varias sillas para el cuartel de la parada de Sementales.

Que el señor Alcalde quede en el encargo de remitir la obra literaria que interesa el Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Granada número 34 para la Biblioteca del Soldado.

El Sr. Alcalde manifestó que por asuntos particulares tiene que ausentarse unos días y que se hiciera cargo de la Alcaldía el primer Teniente Alcalde.

El primer Teniente Alcalde don Francisco Ayllón manifestó que sería conveniente hacer una rampa de madera para el paso de las procesiones en la escalinata construida en la calle Iglesia acordándose así por creerlo útil y beneficioso.

Quedaron enterados de los documentos y correspondencia habida durante la semana.

Sesión ordinaria del día 11

Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó solicitar del Estado el beneficio dispuesto por el R. D. de 5 de Junio de 1917 sobre obras públicas, para adoquinado del trozo de carretera que atraviesa esta población.

Se examinó y fué aprobada la cuenta que presenta el Representante del Ayuntamiento en Córdoba referente al primer trimestre del ejercicio actual por la que resulta en poder de dicho señor un saldo a favor de este municipio de 14.022'99 pesetas.

El Sr. Secretario dió cuenta de la correspondencia y documentos oficiales habidos durante la semana.

Sesión ordinaria del día 18

No se celebró sesión por falta de asuntos a tratar.

Sesión ordinaria del día 25

Se aprobó el acta de la sesión últimamente celebrada.

Acto seguido se dió lectura de una solicitud de varios vecinos en la que piden autorización para cazar los gorriones alegando que por su abundancia perjudican a la agricultura y huertas; acordando denegarla en todas sus partes, antes bien hacer saber a los padres o tutores que serán multados los que consientan a sus hijos perseguir a estos animales toda vez que son mayores los beneficios que hacen, como lo confirman las disposiciones vigentes en la materia.

Se acordó conceder los socorros para lactancia que solicitan Pedro Moreno Montoro y Antonio Gañán Barea por estimarlos de absoluta necesidad.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas.

Una de Isidro Sánchez y Pedro F. Rico por sellos de correo y fimbres móviles servidos al Ayuntamiento importante 58'75 pesetas.

Otra de Alfonso Molinero de 60'50 pesetas por limpieza de los retretes de las escuelas de niños.

Ultimamente el Sr. Secretario dió cuenta de la correspondencia y documentos oficiales habidos durante la semana quedando enterados los señores concurrentes.

Villanueva de Córdoba 30 de Abril de 1927.—El Secretario, J. Moreno.

Este extracto de acuerdo fué aprobado en sesión de dos de Mayo actual por la Comisión municipal permanente.

Villanueva de Córdoba 7 de Mayo de 1927.—El Secretario, J. Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, J. Sánchez Moreno.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.069

Don Manuel Camacho Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que a partir de esta fecha y durante el plazo de quince días hábiles y tres más, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Repartimiento general de utilidades de este Municipio formado por la Junta general para el presente ejercicio, a los efectos prevenidos en los artículos 500 y 511 del vigente Estatuto municipal.

Fuente Obejuna 15 de Junio de 1927.—Manuel Camacho.

CORDOBA

Núm. 2.104

Para las doce horas del día siguiente al en que expiren los siete anteriores a la fecha en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se convoca a los dueños de las fincas a quienes afectan las obras de pavimentación y alcantarillado en la Plaza de Orive, comprendidas en la relación oportunamente expuesta al público en la lista de anuncios de las Casas Consistoriales, a fin de que concurran al pacho de esta Alcaldía al objeto celebrar bajo la presidencia de Autoridad, la primera sesión de Asamblea general de la Asociación de propietarios obligados a cubrir veinte por ciento del costo de la obra citada y el treinta y cinco por ciento de la segunda, en cuya sesión, sea cualquiera el número de asistentes, se procederá sin excepción alguna al nombramiento de la Junta de Delegados y a la formación del Estatuto porque ha de regirse la referida Asociación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Córdoba 18 de Junio de 1927.—Cruz Conde.

BENAMEJI

Núm. 2068

Don Manuel Martínez Delboy, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión permanente de mi presidencia en sesión de ayer, ha acordado la contratación mediante subasta pública de los servicios de recaudación de los derechos y arbitrios sobre uso obligatorio Pesas y Medidas; puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos comunes, en la vía pública o terrenos comunes, durante los seis meses que median desde primero de Julio de treinta y uno de Diciembre del corriente año, y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público dicho acuerdo, con el fin de que durante el plazo de cinco días puedan presentarse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que conderen procedentes.

Benamejí a 14 de Junio de 1927.—Manuel Martínez.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.107

Edicto

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días a contar desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia a la familia o pariente más cercano de un individuo que apareció muerto en el Río Guadalquivir, próximo al Molino de Casillas, el día ocho del actual, el cual parece tener de treinta y cinco a cuarenta años de edad, estatura mediana y vestía pantalón mezclilla y rayado, botas de becerro de color bastas y abiertas y camisa blanca; para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora sin número, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario que se instruye con tal motivo, bajo apercibimiento de que sino comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a trece de Junio de mil novecientos veinte y siete.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 2.108

EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del Distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a averiguar a quien pertenezca la caballería cuya reseña se expresará a continuación, que ha sido encontrada abandonada en terrenos del cortijo «Don Tello», de este término el día quince del actual por la mañana, averiguándose también si dicho semoviente ha sido sustraído, o extraviado, procediéndose en aquel caso a la busca y detención del autor o autores del hecho conduciéndolos a esta cárcel a disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Junio de mil novecientos veinte y siete.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

Reseña

Una potra de 30 meses, careta, bebe en blanco, castaño y armiñada de la pafa izquierda.

Núm. 2.117

EDICTO

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quin-

to día cito y llamo a los parientes de un individuo como de 50 años, vestido con pantalón gris, viejo, que fué ingresado en este Hospital de Agudos, en estado preagónico y privado del sentido, el día veinte y nueve de Mayo pasado y falleció en dicho Centro al siguiente día, sin poder ser identificado; cuyos parientes comparecerán en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar en causa que con tal motivo se instruye; apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a veinte de Junio de mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Num. 2.109

Edicto

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del Distrito de la izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de causa seguida por lesiones contra Rafael Varona Luque, se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta para su venta con el fin de que con su producto atender al pago de las responsabilidades que le han sido impuestas, el automóvil siguiente que ha sido embargado:

Un automóvil número 9.431 de la matrícula de Madrid, marca «Fiat», de cuatro cilindros arranque eléctrico de doce H. P. con siete asientos y pintado en color verdoso, el que se encuentra en buen estado de conservación y funcionando en perfectas condiciones si bien con el natural desgaste por el tiempo que hace que está sirviendo y ha sido apreciado en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el de La Rambla el día treinta del actual y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento del valor dado al automóvil.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio señalado, rebajado de ello el veinte y cinco por ciento.

Tercera. El automóvil que se vende se encuentra depositado en el Rafael Varona Luque, vecino de Montemayor, a donde puede ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Córdoba a trece de Junio de mil novecientos veinte y siete.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

POZOBLANCO

Núm. 2.091

Don Antonio Sevilla y García, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes

de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulocapón, de 9 años, 1'58 de alzada, castaño oscuro, cabeza algo pelicano, lunar blanco en la parte infero-posterior del pecho; otro mulo capón, de 12 años, 1'59 alzada, castaño apardado, pelos blancos en la nariz, cicatriz, en el ijar derecho y ambos con el hierro del Fénix Agrícola V-2 en el muslo izquierdo, hurtados al vecino de esta ciudad Jerónimo de Gracia Muñoz, la noche de 14 al 15 del actual, del sitio «Los Llanos», de este término, y desahabidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a diez y seis de Junio de mil novecientos veinte y siete.—Antonio Sevilla.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

POSADAS

Núm. 2.094

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado al vecino de Almodóvar del Río don Francisco Natera Rodríguez el día 30 de Mayo último, de terrenos del Cortijo «El Temple», de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 91 de 1927.

Dado en Posadas a 13 de Junio de 1927.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Un potro de 2 años, 1'30 metros de alzada, castaño lucero, raza española, con el hierro V. J. enlazadas en nalga izquierda y el del Fénix Agrícola V. 4. en la espaldilla del mismo lado.

MONTORO

Núm. 2.111

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del seis al siete del actual de la finca La Mata, de este término, al vecino de Castro del Río Bonoso Melendo Rosauero, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 97 de 1927.

Dado en Montoro a veinte de Junio de mil novecientos veintisiete.

—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Un mulo capón, de 10 años, de 1'50 centímetros de alzada, capa negro, peceño, raza española y como señas particulares bozo rubio y bebe en negro, lunares blancos parte interior de la cinchera y con la marca o hierro del El Fénix Agrícola en la cadera derecha letra V. número 10.

AGUILAR

Núm. 2.110

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de de la caballería que después se expresará poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario 78 de 1927.

Dado en Aguilar a veinte de Junio de mil novecientos veinte y siete.—Germán Ruiz.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Señas

Burra de 10 años, pelo rucio, alzada 1'27, hierros particulares en el anca izquierda y tabla izquierda del cuello, y el de La Mundial Agraria, C número 11 en la cadera derecha.

Propias del vecino de Puente Ge ni Zoilo Santos Luna, y desaparecida de la finca San José, de aquel término, el día ocho del actual.

LA RAMBLA

Núm. 2.061

Edicto

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don José Collado Crespín, vecino de Santaella, sustraída el día cuatro del corriente mes de la finca de El Donadio, del término de dicha villa la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a trece de Junio de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de instrucción, Benito Gálvez Ruiz.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Un mulo de dos años y medio, pardo oscuro, de 1'50 metros de alzada, herrado con el de la Compañía El Fénix Agrícola V-número 11 en la nalga derecha quebrado de la nalga izquierda en su parte superior, raya cruzada, cebrado de ambas extremidades y atiende por Impedido.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.037

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que por Comisión de la Audiencia provincial de Córdoba y para hacer efectiva la tasación de costas en la causa sobre robo, contra otros y José Vizúete Pazos, con el número 338 de 1918, se saca a pública y primera subasta la finca siguiente.

Una casa sita en la calle Ventillas de la villa de Azuaga, sin número de gobierno, que linda por la derecha de su entrada con el Callejón de la Fuente, por la izquierda con casas de Narciso Manchón Castillo y por la espalda con corral de la casa de Diego Ruedilla, y otras casas más de la calle de la Fuente, justipreciada en ocho mil pesetas.

Un terreno al sitio «Juan Acedo» del término de Azuaga, de cabida de tres fanegas y tres cuartillos, equivalentes a una hectárea, veintisiete áreas, veintinueve centiáreas, que linda por el Norte, con terrenos de José María Díaz; Este, con el padrón de la Pipa; Sur, con otra de Antonia Carrizosa Alfaro y Oeste, con otro de los herederos de Manuel Durán, justipreciada en tres mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Valverde número uno y la del Municipal del pueblo de Azuaga, donde radican las fincas, el día diez y seis de Julio próximo a las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que de la certificación de cargas aportada a las diligencias de apremio, aparece que la casa figura inscrita a favor de don Pedro Sánchez Izquierdo, y la tierra a nombre de Cleto Carrizosa Naranjo.

Dado en Fuente Obejuna a diez de Junio de mil novecientos veinte y siete.—Isidro Raso.—Rafael Lage.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.015

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se dirá la cual fué robada la madrugada del día 29 de Mayo último, de la Mina Santa Bárbara, de este término municipal a Antonio Murillo Murillo, vecino de esta villa, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado así como a la persona en cuyo poder se encuentre sino acredita su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por dicho hecho con el número 85 de los del corriente año.

Caballería robada

Una burra rucia, de cuatro años de

edad, de un metro once centímetros de alzada, con un lunar negro en la mano izquierda, la que se halla asegurada en la Compañía «El Fénix Agrícola».

Dado en Fuente Obejuna a nueve de Junio de mil novecientos veinte y siete.—Isidro Raso.—El Secretario judicial, Rafael Lage.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.056

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario núm. 25 de 1927, sobre desaparición de una caballería en la mañana de hoy, del sitio Valdejudío de este término a las vecinas de esta villa Emilia Rodríguez Carretero Navajas, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Reseña de lo sustraído

Una mula de 6 años, 1'48 de alzada, capa castaña encendida, raza española, marca particular en la nalga derecha, ojos y bozo claros, cabos arañados y ligeramente rayados y con hierro de la Compañía Unión Ganadera en la espaldilla izquierda.

Dado en Castro del Río a 14 de Junio de mil novecientos veinte y siete.—Angel Gallego.—El Secretario, Vicente Nuflo.

MONTORO

Núm. 2.079

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se cita y llama a Santiago Gómez Giménez domiciliado últimamente en Córdoba, para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente comparezca ante este Juzgado, calle Peñuelas número diez y ocho, para recibirle declaración en sumario que se instruye bajo el número treinta y ocho del corriente año sobre estafa.

Dado en Montoro a seis de Junio de mil novecientos veinte y siete.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

LUCENA

Núm. 2.084

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia ruego y encargo a las Autoridades e individuos de la poli-

cía judicial de la nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos y a la averiguación y detención del autor o autores, de unas veinte y cuatro docenas de calcetines de clase corriente y distintos colores, para caballero, envueltos en un lienzo de lana, y dos mantas de lana una color ceniza y otra color marrón ambas a cuadros, de la pertenencia de Antonio Serrano Páez, vecino de Rute, que tenía en un automóvil en la Plaza del Coso, de esta población, cuyo hecho tuvo lugar la noche del once del corriente.

Dado en Lucena a quince de Junio de mil novecientos veinte y siete.—Juan Luis Rivas.—El Secretario judicial P. H., Francisco Flores.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 2.076

CÉDULA DE CITACIÓN

El Señor don Francisco Gómez Torres, Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy se ha servido disponer, se citen a los que se dice ser vecinos de Lucena Francisco Campos Muñoz (a) Zorzalero, calle Mesón número 2, Juan José Romero Rivera, calle Ancha número 41; y don Bernardo y don Sebastián Gutiérrez Porrás calle Acedaño número 6. cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que el día treinta del mes actual a las doce de la mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta del Ayuntamiento de esta villa a la celebración del juicio de faltas que contra los referidos individuos se sigue, por pastoreo abusivo de catorce caballerías mulares, cuatro caballar y una asnal propias de los dos últimos señores antes mencionados y ganadeadas por los dos primeros, que se hallaban apacentando sin la debida autorización la noche del veintisiete del pasado Mayo en olivares de este partido, apercibidos de que si no comparecen con los medios de que intenten valerse les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Fernán-Núñez a quince de Junio de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, R. Maldonado.

MONTORO

Núm. 2.065

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación se proceda a la busca de una manta capote de lana parda con cuadros blancos con una borla morada, nueva, la cual fué hurtada el día diez del actual de la cuadra de la finca Escalera donde se encontraba propiedad aquella del vecino de Baena don Arcadio Luque Henares; procediendo también

a la busca y captura del autor o autores del hecho los que de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este Juzgado del número veinte y cinco del año actual sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro a quince de Junio de mil novecientos veinte y siete.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos materia criminal.

Bajo los apercibimientos pertinentes en derecho, se emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.048

PEÑA BURGUEÑO, Domingo Sastre hijo de Vicente y de María Sastre natural de Pastrana, de estado soltero, profesión Sastre, de treinta y años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba procesado por comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción distrito de la Izquierda de Córdoba bajo apercibimiento de que si no verifica será declarado rebelde.

Córdoba 8 de Junio de 1927.—Juez de Instrucción, E. Pérez Sánchez.

Núm. 2.828

BELLIDO RAYA José, hijo de Antonio y de Nicolasa, natural de Villalba, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión albañil de treinta y dos años de edad domiciliado últimamente en Montilla, provincia de Córdoba, procesado por el delito de deserción comparecerá en el término de diez días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 2, de guarnición en Córdoba don Emilio Fillot Gómez Camacho bajo apercibimiento de que si no comparecerá será declarado rebelde.

Córdoba 12 de Junio de 1927.—Capitán Juez Instructor Emilio Fillot